



RESOLUCIÓN No. 011-DE-ABG-2019

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

CONSIDERANDO:

- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- **Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 establece: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; Y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 293 determina: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)";
- Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula: "Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que, el 10 de enero de 2019, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° RE-001-DE-ABG-2019 se resuelve aprobar Plan Operativo Anual de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2019;

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS





- Que, el 15 de febrero 2019, mediante Memorando Nro. ABG-SPI-2019-0026, el Ing. Martín Espinosa González, Subdirector de Planificación Institucional, solicitó a la Dra. Marilyn Cruz Bedón, Directora Ejecutiva, autorización para proceder a realizar la actualización al POA 2019 vigente, sobre la base de las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, previo al despliegue de los indicadores institucionales en la herramienta GPR;
- Que, el 15 de febrero 2019, mediante sumilla inserta del Memorando Nro. ABG-SPI-2019-0026, la Dra. Marilyn Cruz Bedón, Directora Ejecutiva, remite el trámite a la Ab. Melissa Paladines Ramírez Subdirectora de Asesoría Jurídica autorizando la reforma correspondiente;
- **Que,** el 15 de febrero 2019, mediante sumilla inserta del Memorando Nro. ABG-SPI-2019-0026, la Ab. Melissa Paladines Ramírez, remite el trámite a la Sra. Cynthia Vivas, Asistente Ejecutivo, a fin de elaborar el borrador de resolución de reforma al POA 2019;
- **Que,** el 15 de febrero 2019, mediante sumilla inserta del Memorando Nro. ABG-SPI-2019-0026, la Sra. Cynthia Vivas, remite el trámite a la Ab. Andrea Vargas Experta Legal Especializada, el borrador de resolución de reforma al POA 2019 para su revisión y corrección;
- **Que,** el 15 de febrero 2019, mediante sumilla inserta del Memorando Nro. ABG-SPI-2019-0026, la Ab. Andrea Vargas, remite el trámite a la Ab. Melissa Paladines, la resolución de reforma al POA 2019 revisada y corregida;
- **Que,** el 15 de febrero 2019, mediante sumilla inserta del Memorando Nro. ABG-SPI-2019-0026, la Ab. Melissa Paladines, remite el trámite a la Dra. Marilyn Cruz, Directora Ejecutiva, para la aprobación de reforma al POA 2019.

En uso de la facultades legales conferidas.

RESUELVE:

- Art.1. Aprobar la actualización del Plan Operativo Anual de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2019, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución.
- Art.2. Encargar a la Ing. Mariela Cedeño, Experta en Planificación, la aplicación inmediata de la presente resolución; y, al Responsable de Comunicación Social, su publicación inmediata en la página web Institucional.

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS





- **Art.3.** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2019, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- **Art.4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de febrero de 2019.

Comuniquese y publiquese.-

Dra/ Marilyn Cruz Bedon
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG